FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024

Ficha Técnica.

Para poder participar en el presente proceso contractual, cada oferente deberá consignar al Banco BANCOLOMBIA, Cuenta Corriente N° 38371522285 FONDO INTERNO (especificando el motivo de participar en el proceso contractual de la referencia) una cantidad no inferior al veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial señalado por la administración para cada lote, antes de la audiencia pública de subasta.

El proponente debe acreditar en su oferta la consignación de dicho valor, así como adjuntar la documentación relacionada:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Números de contacto fijo y celular de la persona de enlace.
- Copia del RUT.

Una vez adjudicado el contrato de venta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta fecha, se deberá consignar el saldo del valor final subastado del lote. El comprador asumirá los gastos que se devengan del contrato de venta de los elementos subastados.

Nota 1: Se aclara que ***se subastará el lote completo, no por partes o por ítem***, es decir que los oferentes deberán ofertar por todo su conjunto.

Nota 2: El oferente deberá presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.). El oferente debe garantizar que el material será destruido de tal forma que lo elementos incluidos en el lote 1 del presente contrato no podrán ser utilizados nuevamente en el medio aeronáutico.

NOTA 3: El oferente debe demostrar el cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Alcaldía de Bogotá, según lo dispuesto en el Decreto 456 de 2010, el Decreto 113 de 2013 y el Decreto 285 de 2019, en lo referente a la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, que no interfieran con el servicio público de aseo. Para el caso de Madrid, se aplicarán las directrices del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos conforme a la Resolución No. 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En el caso de que las bodegas estén ubicadas en otras ciudades, el oferente deberá demostrar el cumplimiento de normativas y licencias equivalentes que sean aplicables.

Las especificaciones técnicas de los lotes a subastar son las que se describen a continuación:

LOTE No. 1: PESO TOTAL APROXIMADO 9.510,511 KG

BAJA 2023				
ALMACENES CELOG - GRUPO LOGÍSTICO AERONÁUTICO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**PESO APROXIMADO**	**TIPO DE MATERIALES**
ALMACÉN AERONÁUTICO	GLOBAL	MATERIAL DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIONES 001 (19-SEP-2023) Y 002 (02-	447,7 KG	QUINCALLERÍA (TUERCAS, TORNILLOS, ARANDELAS), COMPONENTES VARIOS DE CONSUMO DE TIPO

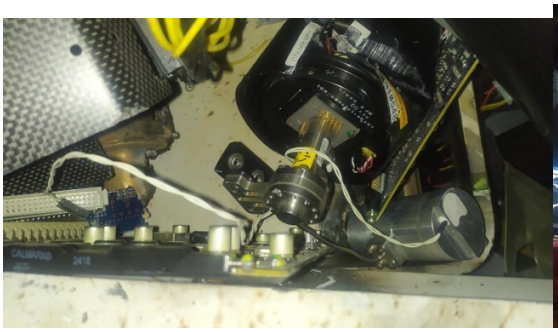
FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024

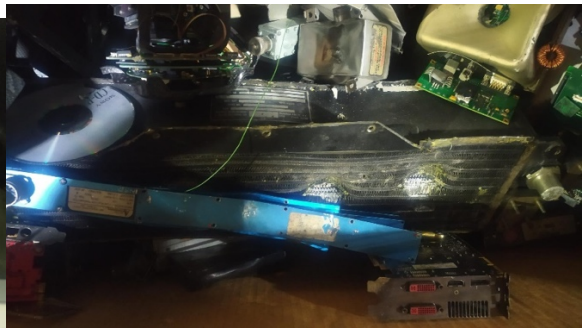
		OCT-2023), Y ACTA DE BAJA No. 028 DE 2023		METÁLICO, ENTRE OTROS
ALMACÉN REPARABLES	GLOBAL	MATERIAL DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN 001 (19-SEP-2023), Y ACTA DE BAJA No. 029 DE 2023	688 KG	HIERRO, ALUMINIO, COBRE, DURALUMINIO, ACERO, ENTRE OTROS
ALMACÉN HERRAMIENTAS	GLOBAL	MATERIAL DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN 001 (19-SEP-2023), Y ACTA DE BAJA No. 030 DE 2023	652,4 KG	HIERRO, ALUMINIO, ACERO, ENTRE OTROS
ACTA DE DESTRUCCIÓN No. 031 DE 2023				

El peso aproximado se calculó mediante labor de pesaje directo de los elementos desechados empleando el equipo GS-BÁSCULA INDUSTRIAL PLAT DIGITAL SILVERMAX TCS-500 KG Serie CMEB317 adquirida en noviembre de 2021, equipo autocalibrable mediante instrucción recibida por el personal del almacén de herramientas ESLOG.









FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024











ALMACENES - GRUPO LOGÍSTICO AERONÁUTICO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PESO APROXIMADO	TIPO DE MATERIALES
ALMACÉN ARMAMENTO AÉREO	GLOBAL	AERONAVE HUEY II FAC 4417	3.175,147 KG (7000 lb)	Duraluminio, plástico reforzado, titanio, acero, hierro, vidrio, entre otros.

FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024

ALMACÉN ARMAMENTO AÉREO	GLOBAL	AERONAVE CASA 212 FAC 1257	3.356,584 KG (7400 lb)	Duraluminio, materiales compuestos, acero, hierro, vidrio, entre otros.
ALMACÉN ARMAMENTO AÉREO	GLOBAL	AERONAVE PIPER SENECA FAC 5197	1.190,68 KG (2625 lb)	Acero, aleaciones de aluminio, fibra de vidrio, entre otros.
TOTAL			7.722,411 KG	

Las aeronaves FAC4417, FAC 1257, FAC 5197 deberán tener la siguiente destinación final de baja: Destrucción con posterior comercialización, enajenación por chatarra de elementos conformados por materiales aprovechables peso aproximado de 7.722,411 KG aproximadamente, de acuerdo con los siguientes documentos:

- FAC 4417 Y FAC 1257:

a) Concepto Técnico para Baja Helicóptero FAC 4417 según oficios FAC-S-2023-185091- CI y FAC-S-2024-061946-CI
b) Concepto Técnico para Baja Avión CASA FAC 1257 según oficio FAC-S-2023-186910- CI y FAC-S-2024-062186-CI
c) Autorización De Baja y Disposición Final Fuselajes según oficio FAC-S-2023-189496-CI y FAC-S-2024-012402-CI
d) Concepto Jurídico según oficio FAC-S-2024-060788-CI del 26 de marzo del 2024
e) Concepto Financiero según ACTA NÚMERO 001 DEL 26 DE MARZO DEL 2024
f) Acta Evaluación Baja De Bienes FAC-S-2023-187583-CI del 11 de octubre del 2023
g) Resolución de Baja y Destino Final de Bienes No. _004_ f e c h a _14 de marzo del 2024
h) Acta de baja Aeronaves FAC 4417 Y 1257 N° 001 del 26 de marzo de 2024.

- FAC 5197:

Comunicado FAC-S-2021-128658-CI

El peso aproximado se calculó mediante procedimiento de peso y balance de las aeronaves FAC4417 Y FAC125, para el FAC5197 el peso aproximado se toma del manal PN: 761 506 PIPER SENECA INFORMATION MANUAL.

AERONAVE CASA 212 FAC 1257





FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024



AERONAVE HUEY II FAC 4417





AERONAVE PIPER SENECA FAC 5197

FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024







LOTE 2 PESO APROXIMADO 2.034 KG

BAJA 2023				
GRUPO LOGÍSTICO AERONÁUTICO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**PESO APROXIMADO CHATARRA**	**TIPO DE MATERIALES**
ALMACÉN MISCELANEOS	GLOBAL	Elementos dados de baja almacenes misceláneos mediante resolución 001 del 18 de julio de 2023	584 Kg Aprox.	Guadañadoras, sillas comedor, mesas, divisiones modulares, carpa multipropósito, calentador.
ALMACÉN MISCELANEOS	GLOBAL	Elementos dados de baja almacenes misceláneos mediante	1450 Kg Aprox.	Carro montero Mitsubishi

		resolución 001 del 21 de mayo de 2015		
ACTA DE DESTRUCCIÓN FINAL Pendiente cuando se efectúe el trabajo				

El peso aproximado de cada material se calculó mediante la técnica de observación IN SITU por parte de la Escuadrilla de Misceláneos - GRUAL, registrando en un cuadro resumen los datos de cada ítem objeto de baja (ANEXO Cálculo Peso Material LOTE 2).

REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE 2









Nota: Para el LOTE 2 el contratista deberá efectuar la respectiva destrucción del material antes de cargar y sacar de la base.

FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024

Para el procedimiento en mención se contará con la presencia de un funcionario de control interno, medio ambiente, Grupo de inteligencia y el almacenista de misceláneos, para verificación de los elementos a disponer mediante el presente contrato.

Actividades a realizar por el contratista:

DESCRIPCIÓN
Destrucción de los elementos, vehículos y aeronaves que conforman cada lote (aplica solo para los elementos que no cuentan con acta de destrucción)
Cargue: los residuos deberán ser cargados en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento en los horarios de lunes de a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato a fin de cumplir con los procesos de ingreso establecidos en el CAMAN. **Descargue de los bienes**. El Descargue de los bienes se efectuará en las instalaciones de la bodega o planta de almacenamiento de los residuos no peligrosos, conforme al cumplimiento de las directrices establecidas en los Decretos 456 de 2010,113 de 2013, 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá y similares en relación con la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afecta al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento al Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014. En caso de tener bodegas en otras ciudades, deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias aplicables, del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio.
TRANSPORTE: El Transporte de los elementos deberá ser en vehículos tipo camión furgón, y otros similares que aseguren el correcto transporte y aseguramiento. El aseguramiento corresponde a que los residuos se encuentren embalados y dispuestos dentro de los vehículos para evitar desprendimiento de las partes y que puedan generar accidente en carretera, según las normas del Ministerio de transporte.
NOTA; se deberá entregar al supervisor informe de proceso de destrucción y disposición final en el cual incluya registro fílmico y fotográfico. Para el manejo y disposición final del carro montero Mitsubishi el contratista deberá adelantar el proceso de desintegración vehicular y la destrucción del automotor y la adecuada disposición de los materiales resultantes conforme al a la resolución 0000646 del 18 de marzo de 2014, por el MINISTERIO DE TRANSPORTE. También se deberá aplicar la Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta las condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, deben cumplir para desarrollar el proceso de desintegración de vehículos automotores. Además, deberá anexar la certificación ambiental para desintegrar vehículos. Junto con registro fílmico.

Nota 1: Se aclara que se subasta el lote completo, no por partes o por material, sino de manera global, en todo su conjunto. Por lo tanto, los oferentes deberán ofertar por todo su conjunto.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones Generales.

1. Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por los bienes adquiridos en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran

2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

3. CAMAN no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista.

4. Asumir los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros.

5. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, eléctricos y/o hidráulicos para la correcta ejecución del contrato, especialmente deberá poseer los elementos necesarios para destruir los elementos que el Comando Aéreo de Mantenimiento enajena (vende), los cuales en ninguna manera podrán ser retirados del CAMAN si no son destruidos. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del contratista, con su debida justificación

6. Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza del mismo.

7. Se deberá realizar entrega de material fílmico y fotográfico al proceso de destrucción, separación de piezas y cargue al momento de la salida de los elementos de la Unidad.

8. Para los procesos de destrucción se deben atender lo establecido en la Directiva Ministerial No. 5 “Políticas de Gestión Ambiental” y normatividad ambiental afín con el manejo de residuos.

9. Entregar certificado de disposición en un lapso menor de 15 días, excepto el del vehículo Montero Mitsubishi, que tendrá un plazo máximo de dos (02) meses una vez retirado de las instalaciones del CAMAN, según Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. El área donde se realice los trabajos de cargue dentro de la Unidad, deberán ser entregados en perfectas condiciones de aseo.

11. Suplir con implementos adecuados de seguridad y protección personal a sus operarios, tales como cascos, guantes, ropa, caretas, gafas, botas, etc, los cuales serán usados al momento de la ejecución del servicio.

12. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo con el Comando Aéreo de Mantenimiento, que estén relacionadas con el presente proceso contractual.

13. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta, el contrato y demás documentos que haya lugar contenidos en SECOP II.

14. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.

15. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

16. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

17. Tener todos los certificados y licencias pertinentes según ordene la ley y el reglamento para el cumplimiento del objeto contractual, así como también deberá tener las autorizaciones o certificaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual.

18. El contratista deberá prestar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para cumplir el objeto contractual, de conformidad con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

19. Cumplir con los procedimientos estipulados por los grupos de Seguridad e Inteligencia Aérea del CAMAN para el ingreso y egreso de su personal y equipos.

20. El contratista deberá atender la Guía de SST de la FAC GH-JERLA-GUI-003 Versión 04 (Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializado por el CAMAN.

21. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.

22. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.

23. El contratista debe responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

24. El contratista entregará certificado de la disposición final LOTE 1 y 2 a los supervisores del contrato, en un lapso no mayor de 15 días calendario, a excepción del certificado de disposición del vehículo Montero Mitsubishi el cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) meses una vez sea retirado de las instalaciones del CAMAN, esto en cumplimiento Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Obligaciones Específicas Respecto al Lote 1 y Lote 2.

1. Presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.) aplica solo para LOTE 1.

2. Los precios ofertados por el proponente se entenderán y asumirán por la administración, que tienen incluidas las actividades, insumos, mano de obra, hidratación, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

3. Certificar que todos sus operarios cuentan con experiencia para identificar y manipular los diferentes tipos de desechos recibidos y las condiciones en que debe entregarse en la bodega, así como certificado de tiempo laboral emitido por parte de los empleadores con los que los operarios han trabajado.

4. Asumir como punto de partida para la logística de los lances de la subasta, el presupuesto oficial señalado por la administración, so pena de rechazo de su propuesta.

5. Al proponente que participó y no fue seleccionada su oferta por parte de la administración, se le devolverá el concepto depósito dentro de los sesenta (60) días siguientes a la resolución de adjudicación, sin que presente rendimientos o intereses.

6. Si el oferente adjudicatario desiste de la oferta, la administración no dará lugar a la devolución del 20% del valor consignado inicialmente, haciendo efectivo el incumplimiento de acuerdo a lo pactado como garantía de seriedad del ofrecimiento (decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.10)

7. Después de completar el proceso de chatarrización, el contratista está obligado a cargar el Certificado de Desintegración del vehículo en el portal del RUNT. Posteriormente, deberá enviar evidencia de esta carga al supervisor y entregar una copia del certificado a dicho funcionario antes del 30 de septiembre de 2024.

8. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato el certificado de cancelación de la matrícula del vehículo.

FICHA TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 043-00-M-CAMAN-GRULA-2024

<table>
<tr><td colspan="2">
TC. OMAR LEONARDO SALAS GALINDO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Gerente del Proyecto</td></tr>
<tr><td>
T1. OLAVE VILLAMIL DAVID EDUARDO</td><td>
T2. PINEDA GIRALDO JULIAN DAVID</td></tr>
<tr><td>Comité Estructurador Técnico LOTE No. 1</td><td>Comité Estructurador Técnico LOTE No. 2</td></tr>
</table>